

R/1054

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **31 DIC. 2024**

VISTO: la necesidad de realizar la Revisión "F" al Proyecto denominado "URU/20/007 Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Emergencias para la gestión integral del riesgo" celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) que, a través de dicho Proyecto se busca fortalecer la Dirección Nacional de Emergencias para consolidar el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) con el fin de promover efectivamente la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) en Uruguay;

II) que el objetivo de la Revisión "F" es extender el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 30 de junio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el Proyecto resulta fundamental para la gestión de la Presidencia de la República;

II) que se ha recabado la intervención del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la firma de la Revisión "F" al Proyecto denominado "URU/20/007 Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Emergencias para la gestión integral del riesgo" celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Presidencia de la República, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo R/295, de 6 de julio de 2021, cuyo texto luce adjunto a la presente Resolución, formando parte de la misma.

2020-2-1-0001845

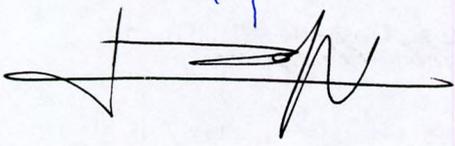
R/1024

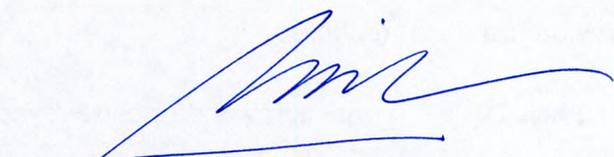
Presidencia de la República

2°.- Designase al señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Rodrigo Ferrés y al señor Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Mariano Berro, para la firma del referido documento.

3°.- Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 (diez) días siguientes al de su suscripción.

4°.- Comuníquese, etc.

OP



LACALLE POU LUIS